



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0121 - 2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo N° 116-2017-MDPB, de fecha 09.05.17; El Dictamen N° 11-2017-CFRYAL-MDPB, suscrito por la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales; El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24.05.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en atención al Expediente Administrativo con Registro N° 1633 – Mesa de Partes, presentado con fecha 28.03.2017 por el Sr. GASPAS CALDERON Abraham; al Informe N° 454-2017-SGPTC/GDUR/MDPB suscrito por el Subgerente de Planeamiento Territorial y Catastro; Informe N° 065-2017-SGRYAT-GAFYR/MDPB de la Subgerencia de Rentas y Administración Tributaria y al Informe Legal N° 161-2017-GAL/MDPB, expedido por el Gerente de Asesoría Legal, se expidió el Acuerdo de Concejo N° 116-2017-MDPB, encargando a la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales, emitir dictamen relacionado a la solicitud de exoneración de derecho de pago de los siguientes conceptos: Arbitrios municipales, Autorización de Uso de Terreno y Certificado de Posesión. Al respecto, la Comisión antes descrita elevó el Dictamen N° 011-2017-CFRYAL-MDPB, aprobando por unanimidad la exoneración de pago de S/. 40.00 soles, de total de derecho de pago para la emisión de autorización de uso de terreno y certificado de posesión, y desaprueban la exoneración de arbitrios municipales, los cuales fueron solicitados por el Sr. GASPAS CALDERON Abraham;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 24.05.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la exoneración de S/. 40.00 (Cuarenta y 00/100 soles) del monto total del derecho de pago por la emisión de Autorización de Uso de Terreno y Certificado de Posesión del predio urbano ubicado en el Sector 02, Mz 59, Lote 12 de la Calle 28 de julio, a favor del Sr. GASPAS CALDERON Abraham, identificado con DNI N° 04320718, debiendo finalmente pagar el monto de S/ 156.00 (Ciento cincuenta y seis con 00/100 Soles); **DESAPROBAR** la exoneración de la deuda contraída por arbitrios municipales, en mérito a la opinión legal expresada en el Informe Legal N° 161-2017-GAL/MDPB; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas el estricto cumplimiento del presente acuerdo..

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza

Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE